

**Expediente N.º LICT/99/159/2024/0274**

**Memoria para la Contratación del suministro de dos equipos de diatermia profunda para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en Majadahonda y Sevilla.**

**Majadahonda a 25 de marzo de 2026**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

**Contratación del suministro de dos equipos de diatermia profunda para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en Majadahonda y Sevilla.**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**33100000-1 Equipamiento médico.**

### **DURACIÓN:**

**12 meses.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**27.136,28 euros.**

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**27.136,28 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**0,00 euros.**

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**0,00 euros.**

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (21%)**

### **LOTES:**

**No.**

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto simplificado.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

**FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, presta asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales y, cuando procede, de la incapacidad temporal por contingencia común, cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 625/2014. Para garantizar una atención de calidad y favorecer la recuperación de los pacientes, sus centros deben contar con equipamiento sanitario adecuado y de altas prestaciones.**

**Los equipos de diatermia profunda son esenciales en la rehabilitación musculoesquelética y dermatofuncional, al ofrecer tratamientos precisos, seguros y adaptables mediante diferentes modos de aplicación y control avanzado de la emisión.**

**Dado que estos equipos resultan necesarios para los pacientes cuya patología requiere esta tecnología, se licita su suministro para los Centros Hospitalarios de FREMAP en Majadahonda y Sevilla. La necesidad del equipamiento queda justificada y se inicia la tramitación del expediente de contratación conforme a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

**FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, es responsable de la asistencia sanitaria derivada de las contingencias profesionales; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; y, cuando procede, del tratamiento de la incapacidad temporal por contingencia común, conforme al Real Decreto 625/2014. Para garantizar una atención eficaz y de calidad, sus Centros Sanitarios deben contar con equipamiento sanitario adecuado, preciso y tecnológicamente avanzado, que permita a los profesionales aplicar tratamientos seguros, homogéneos y orientados a una recuperación temprana del paciente.**

**En este contexto, los equipos de diatermia profunda constituyen una herramienta esencial dentro de los tratamientos de rehabilitación musculoesquelética y dermatofuncional. Su tecnología permite trabajar mediante transferencia capacitiva y resistiva, seleccionar diferentes rangos de frecuencia en función de la fase del tejido, y aplicar diversos modos de funcionamiento; continuo, sensible, atérmico o de alta energía; garantizando intervenciones controladas, precisas y con mínima respuesta térmica no deseada. Además, estos equipos incorporan sistemas de control avanzado de la emisión y accesorios específicos que permiten adaptar el tratamiento a la evolución clínica del paciente, mejorando la seguridad y la eficacia terapéutica en tejidos profundos.**

**Dado que determinados procesos de rehabilitación requieren equipos de diatermia profunda de altas prestaciones, resulta imprescindible dotar a los Centros Hospitalarios de FREMAP en Majadahonda y Sevilla de esta tecnología para asegurar la continuidad asistencial, la correcta aplicación de los protocolos clínicos y la disponibilidad de recursos diagnósticos y terapéuticos adecuados. La homogeneidad tecnológica entre centros es igualmente relevante para garantizar la consistencia en la práctica clínica, la formación del personal y la calidad del servicio ofrecido.**

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad de proceder a la adquisición de estos equipos mediante la tramitación del correspondiente expediente de contratación. La licitación se impulsa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establecen la obligación de acreditar la necesidad del contrato y determinar adecuadamente las prestaciones para asegurar que los medios disponibles permiten cumplir con los objetivos asistenciales de la Mutua. En consecuencia, la adquisición de los equipos de diatermia profunda se configura como una actuación necesaria para mantener la calidad, la seguridad y la eficiencia en la atención sanitaria que FREMAP presta a sus pacientes dentro del marco legal vigente.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **25 de marzo de 2026**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **TAMARA ONTORIA PASTOR.**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución de este. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (75)</b>
<p><b>1. Oferta económica</b></p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:  Puntuación a asignar: <math>64 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math>  OfrMen = Oferta menor entre las admitidas.  OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:  -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS.  -Deberá indicar el precio unitario del equipamiento ofertado.  -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s.  -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro.  -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato.  -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:  -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).  -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación.  -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero.  -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.</p> <p>C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas</p>	64

<p>anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>- Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> </ul>	
<p><b>2. Reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial</b></p> <p>Se valorará con 6 puntos las ofertas que presenten una reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial en el Hospital, por debajo de las 8 horas laborables desde el aviso de la avería. Esta reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial tiene como objetivo garantizar una mayor agilidad en la resolución de incidencias, plazos de mantenimiento y reparación. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción 1: Si el licitador no oferta una reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 0 puntos.</li> <li>- Opción 2: Si el licitador oferta una reducción de 1 hora respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 2 puntos.</li> <li>- Opción 3: Si el licitador oferta una reducción de 2 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 4 puntos.</li> <li>- Opción 4: Si el licitador oferta una reducción de 3 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 6 puntos.</li> </ul> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente formula: <math>6 * (\text{OfrAct}) / 3</math>. (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte una reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial.</li> <li>- Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte una reducción de 1 hora respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial.</li> <li>- Se deberá indicar un 2 en caso de que el licitador oferte una reducción de 2 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial.</li> <li>- Se deberá indicar un 3 en caso de que el licitador oferte una reducción de 3 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial.</li> </ul>	6
<p><b>3. Ampliación del período de garantía mínimo del equipamiento</b></p> <p>Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipamiento incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios. Esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio,</p>	5

<p>conforme a la siguiente fórmula:  <math>5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})</math>  OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador cuya oferta se evalúa.  OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía.  El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El número máximo de años enteros que el licitador puede ofertar para ampliar el periodo de garantía del equipo es de 5 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (25)</b></p>
<p><b>4. Calidad del equipamiento</b>  Se valorará con un máximo de 25 puntos la calidad del equipamiento detallada en el Anexo II. Formulario Técnico de la carpeta ANEXOS.  Nota importante: Se valorará mediante la presentación de muestras según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (6. Muestras) y mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación.  La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:  -Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y el presente criterio de valoración. El documento deberá tener el siguiente formato: Idioma español, tamaño de página A4, interlineado sencillo, letra Arial tamaño 11 y máximo 10 páginas. Debe incluirse la ficha de fabricante (product data) del equipo, no contabilizando para el recuento máximo de páginas de este documento.  -Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el presente criterio de valoración del equipamiento, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno.  -Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el Anexo III, apartado E, Condiciones del acceso remoto a los equipos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.  -Certificado CE modelo ofertado. Se incluirá documento acreditativo de que el modelo ofertado en su conjunto ostenta el marcado CE, acompañado del número de identificación del organismo notificado.</p>	<p>25</p>

<p>Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad del equipo</p>	
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño y uso del equipamiento sanitario objeto de suministro.

La oferta económica tiene una ponderación del 64% (64 puntos), reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial un 6% (6 puntos) y la ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento un 5% (5 puntos).

Por un lado, la aplicación del Criterio 2. Reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial garantiza una mayor agilidad en la resolución de incidencias, plazos de mantenimiento y reparación. Por otro lado, la aplicación del Criterio 3. Ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio. Por último, Criterio 4. Calidad del equipamiento, asegura que los productos cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad, garantizando su fiabilidad.

El equipamiento objeto de suministro requiere de una ponderación del 25% (25 puntos) en aras de contar con las máximas garantías de calidad y seguridad para el bienestar de nuestro colectivo protegido y del servicio médico de FREMAP. Con el fin de que nuestros Centros Sanitarios estén dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas denominado 4. Calidad del equipamiento, serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en dicho criterio de valoración.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución de este/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo con la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contratos/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.